



Adjudicación de la Contratación Directa sobre el “Suministro de una Cabina del Operador de la grúa Portainer Paceco serie 758”.

CONSIDERANDO: QUE DE CONFORMIDAD A LO EXPRESADO POR EL SUPERINTENDENTE DE PUERTO CORTES LA CABINA DEL OPERADOR DE LA GRUA DE PORTICO No. 01 DEBE SER ADQUIRIDA POR TENER LA EXISTENTE PROBLEMAS ELECTRICOS Y PROBLEMAS ESTRUCTURALES QUE HACEN PELIGROSO SU FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERANDO: QUE HAN SIDO MUCHAS LAS SOLICITUDES DE LOS OPERADORES DE LA GRUA DE PORTICO PACECO No. 01, DONDE EXPONEN EL PELIGRO QUE REPRESENTA LA ACTUAL CABINA DE LA GRUA; SIENDO ESTO UN RECLAMO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA A LA GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICION DE UNA CABINA DEL OPERADOR PARA LA GRUA DE PORTICO PACECO No. 01, SE TIENE OPINION LEGAL FAVORABLE PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA CENTRO DE DISTRIBUCION ESPAÑOL (CEDE) POR SER EL DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE LA EMPRESA PACECO ESPAÑA, S. A., SEGÚN CONSTA EN LOS LIBROS DE REGISTRO DE DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES Y AGENTES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO. POR TANTO, ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63 NUMERAL 2 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, EL ARTICULO 140 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CONFORME A LOS ANALISIS LEGAL, TECNICO Y ECONOMICO;

RESUELVE: PRIMERO: DJUDICAR EL SUMINISTRO DE UNA CABINA DEL OPERADOR DE GRUA PORTAINER PACECO SERIE 758, DISEÑADA CON PAREDES DE ALTA RESITENCIA AL FUEGO Y CON ATENUACION AL RUIDO A LA EMPRESA CENTRO DE DISTRIBUCION ESPAÑOL (CEDE) POR SER EL REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE LA EMPRESA PACECO ESPAÑA, S. A., POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL



TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 278,335.86) PAGADEROS AL CAMBIO OFICIAL VALOR QUE NO INCLUYE IMPUESTO SOBRE VENTAS; POR SER LA OFERTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA. **SEGUNDO:** AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. **TERCERO:** ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCION INMEDIATA